

Concepción 26 de septiembre de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA SUBSIDIO “TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA”.

CERTIFICADO N°8306/o18

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°18
Fecha : 25 de septiembre de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Vicepresidente de la Comisión de Medio Ambiente, doña Javiera Vargas M., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 3152 de fecha 16.09.2024.
- ⇒ Así Acordó: Aprobar recursos para subsidio “Tratamiento Residuos Domiciliarios comuna de Lota”, por un monto total de M\$496.000.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 27-09-2024 16:20 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORD. N° _____

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2024.

MAT.: Remite iniciativa evaluada por el Gobierno Regional, oferta programática afecta a glosa 03 de los Gobiernos Regionales

Concepción,

DE: **GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**

A: **CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento de la iniciativa que se indica, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

NOMBRE SUBSIDIO	COMUNA	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA	LOTA	496.000

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2024

Para mayor información, se adjunta:

- Certificado de recomendación técnica
- Formulario de postulación
- Presupuesto

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Worner
Gobernador
Fecha: 16-09-2024 13:36 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.



Certificado Recomendación Técnica N° 05
Oferta programática afecta a glosa 03 de los Gobiernos Regionales

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

CARLOS MUÑOZ MONTERO de Profesión **INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**.

Quien declara haber revisado la iniciativa que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

NOMBRE	MONTO M\$	CARÁCTER
TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA	496.000	COMUNAL

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Municipalidad de Lota, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la continuidad del subsidio TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE HUALPEN, de acuerdo a la glosa 03 oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtitulo 24).

Adicionalmente, los gobiernos regionales podrán ejecutar la siguiente oferta programática no considerada en los ámbitos de competencia establecidos en el D.F.L N° 1-19.175:

Cuidado del medio ambiente y gestión de residuos
c) Operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.

Cabe destacar, que según la circular 09 de la DIPRES del 31 de enero del 2024, se entiende que se exceptuaran del proceso de evaluación ex ante los programas ejecutados como programas públicos, actividades o subsidios financiados durante el año 2023.



Firmado por:
Carlos Alberto Muñoz Montero
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 13-09-2024 16:15 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Saúl Antonio Ríos Arriagada
Jefe Departamento de Inversión y
Municipalidades
Fecha: 13-09-2024 16:23 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

CERTIFICADO N.° 5 / septiembre 2024

Unidad de Preinversión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Departamento de Inversiones y Municipalidades.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/82000001303>

Gobierno Regional del Bío Bío
Prat 525, Concepción





Dpto Planificación y
mantenimiento
16.04.24
BSC



ORD.:Nº 418

ANT.: Glosa PPTS 2024

MAT.: Ord. Complementario al Ord Nº 377 del 25/03/2024. Que solicita asignación de subsidio para la operación del tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios.

Lota, 03 de Abril 2024

A: SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

DE: PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

DPTO. PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
Recibido:	10, 4, 24
A:	ERNESTO COELLO
Tema:	Subsidio Residuos
Plazo:	
CORREO ELECTRONICO: RMC	
DPTO. PLANIFICACIÓN-IMP. ADE	

Junto con saludar, respetuosamente me dirijo a usted para indicar o clarificar sobre el aumento al contrato original al actual de la Empresa de aseo, es por el alza del IPC en abril de cada año. Estipulado en su contrato según licitación 3020-26-LR21 en su punto segundo PRECIO DEL SERVICIO.

DETALLE PRESUPUESTARIO TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA DE LOTA

COSTO MENSUAL ORIGINAL (A)	COSTO MENSUAL ACTUAL (C)	COSTO MENSUAL INCREMENTO IPC (D)	INCREMENTO POR IPC (E)	INCREMENTO POR CAMBIO DE RELLENO SANITARIO (B)
\$141.372.111	\$183.033.710	\$203.350.452	\$20.316.742	\$61.978.341

Toda la documentación administrativa y técnica, se adjunta para su revisión y posterior financiamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

CMP
DISTRIBUCION:

- Sr. Gobernador Regional Region Del Bio Bio.
- c/c Administrador Municipal.
- c/c Dirección de Administración y Finanzas.
- c/c Registro Municipal.
- Archivo (2).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/B21000001-8037>



SECRET

SECRET

SECRET





Ilustre Municipalidad de Lota

Dpto. Planificación y
mantención
27.3.24
[Firma]

por favor enviar a
Ernesto Coello.



ORD. N° 377

ANT.: Glosa PPTS 2024

MAT.: Solicita asignación de subsidio para la
operación del tratamiento adecuado de los
residuos sólidos domiciliarios.

Lota, 25 de Marzo 2024

A: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

DE: PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Junto con saludar, respetuosamente me dirijo a usted para solicitar asignación de subsidio en el marco de la Ley de presupuestos año 2024, dentro de la glosa 3.3 Subsidios a municipios, letra c) *contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.*

NOMBRE INICIATIVA	MONTO M\$ SOLICITADO
SUBSIDIO TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA	\$496.000.000.-

La presente solicitud se enmarca fundamentalmente en:

Lineamiento I	Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.
Objetivo Estratégico 1.1	Asegurar condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas a toda la población regional, impulsando el acceso a los beneficios del desarrollo, fortalecimiento del respeto, valoración de la diversidad y representatividad equitativa.

Toda la documentación administrativa y técnica, se adjunta para su revisión y posterior financiamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

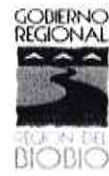
CMP/cmp
DISTRIBUCION:

- Sr. Gobernador Regional Region Del Bio-Bio
- c/c Administrador Municipal.
- c/c Dirección de Administración y Finanzas
- c/c SECPLAN.
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/821000001807>

FORMULARIO DE POSTULACION SUBSIDIOS LEY DE PRESUPUESTO 2024



FORMULARIO DE POSTULACION SUBSIDIOS LEY DE PRESUPUESTO 2024

Fecha Presentación: 25 de Marzo 2024

1. NOMBRE DEL SUBSIDIO

Subsidio tratamiento residuos sólidos domiciliarios comuna de Lota

2. TIPOLOGÍA

	Mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos	Financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los servicios de atención primaria de salud en la adquisición de medicamentos
	Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración	Financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros
X	Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos	Operación y administración de servicios de telecomunicaciones para zonas wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna
	Operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía	Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente
	Contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna	

3. DESCRIPCIÓN ABREVIADA (Máximo10líneas)

La Municipalidad de Lota solicita al Gobierno Regional subsidio para el tratamiento adecuado de residuos sólidos domiciliarios.

Esta solicitud tiene su origen en el cierre del relleno sanitario de propiedad de Hidronor Chile S.A., con el que actualmente tiene contrato nuestro municipio. Este cierre fue formalizado mediante la Resolución Exenta N°671 de la Seremi de Salud de la Región del Biobío, disponiendo el término de la vida útil para el 30 de abril de 2023.

Lo anterior, implicará un aumento significativo en los costos del adecuado tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios, al tener que disponer estos en rellenos sanitarios que se encuentran a una mayor distancia que el operado por Hidronor Chile. S.A., con la consiguiente merma en los recursos destinados a cumplir con las funciones que son propias de los municipios, en especial aquellas de alto impacto social y que van en directo beneficios de las familias más vulnerables de la comuna.

Solicitud de Subsidio presentada por Ilustre Municipalidad de Lota, con el propósito de Financiar Relleno Sanitario que beneficia a nuestra comuna en Lota.



PERIODO DE EJECUCIÓN (Máximo 12 meses)	12 meses
---	----------

Definir la problemática indicando los recursos solicitados

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El área de cobertura corresponde a la totalidad de la comuna, ya que es una función privativa de los municipios el aseo de la comuna, entre cuyas tareas se encuentra el adecuado tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios. La población comunal, según la proyección del INE para el año 2023, alcanza a 45.490 habitantes, correspondiendo un 48,8% a hombres y un 51,2% a mujeres.
--

5. DESCRIPCIÓN

Descripción de la actividad en escenario actual sin subsidio.	Indicar en forma resumida y cuantitativamente volumen de actividad realizado actualmente y en periodos anteriores, si corresponde. Describa el funcionamiento de la actividad que solicita el subsidio La Municipalidad de Lota disponia sus residuos en el relleno sanitario de Hidronor Chile S.A, ubicado en la comuna de Talcahuano. Este cerró sus operaciones el 30 de abril de 2023. Por lo anterior, el municipio se ha visto en la obligación de cambiar el relleno sanitario donde realizar el correcto tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios al relleno de CEMARC, ubicado en la comuna de Penco. El costo mensual para el municipio, antes del cambio de relleno, era de \$141.372.111. El cambio de relleno sanitario ha implicado un nuevo aumento del costo en \$61.978.341.- mensuales. Al ser el aseo comunal una función privativa de los municipios, éstos se ven en la obligación de realizar el adecuado tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios, por lo que para solventar el aumento del contrato se deben redestinar recursos que estaban presupuestados para otros fines, en especial, para el apoyo a las familias de mayor vulnerabilidad de la comuna.
Descripción de los beneficiarios de la actividad	Las personas beneficiadas con este subsidio corresponden a la totalidad de habitantes de la comuna, ya que se trata de un servicio de alcance comunal, atendiendo a los 45.490 habitantes de Lota, según las proyecciones del INE para el año 2023.
Descripción Financiera	Presentar Resumen de informe financiero. Se adjunta informe suscrito por profesional competente. En general, se solicita este subsidio para hacer frente a un porcentaje de la diferencia producida por concepto de cambio de relleno sanitario.



6. Solicitud de Subsidio.

Solicitud de Subsidio (referido al aumento de costos por cambio de relleno, no a la totalidad del servicio)	En este apartado debe indicar el monto total de la actividad, el monto que financiará la municipalidad y el monto que solicitará como subsidio.			
	Monto Total (M\$)	Aporte Municipal	Solicitud Subsidio (%)	Monto Solicitado (M\$)
	M\$740.000	M\$248.000	66.6%	M\$496.000.-

7. Presupuesto Subsidio. En este ítem debe presentar en forma detallada por ítem de gasto del subsidio, teniendo presente que de esta misma forma deberá ser rendido los fondos subsidiados.

Ítem	Monto (M\$)	%
Mano de obra		
Ítem 1		
Ítem 2		
Total Mano de Obra		
Servicios	496.000	100%
Materiales - Insumos		
Ítem 1		
Ítem 2		
Ítem 3		
Total Materiales		
Gastos Generales		
Ítem 1		
Ítem 2		
Total Gastos		
Total Subsidio	496.000	100%

Nota. Los Gastos Generales no pueden exceder el 5% del monto total del subsidio.
Adjuntar Plan de Programación de Gasto.

 Firma	 Firma
Nombre del responsable de la información: Cristian Morales Peña.	Nombre del representante de la institución: Samuel Domínguez López.
Cargo: Inspector Técnico de Contrato de Aseo.	Cargo: Director Secplan
Fono: 964150706	Fono: 979960799
Correo electrónico: cristian.morales@lota.cl	Correo electrónico: Samuel.domiguez@lota.cl



PRESUPUESTO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS
COMUNA DE LOTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL ORIGINAL (A)	INCREMENTO MENSUAL POR CAMBIO DE RELLENO SANITARIO (B)	COSTO ANUAL ORIGINAL (C=A*12)	INCREMENTO ANUAL POR CAMBIO DE RELLENO SANITARIO (D=B*12)	COSTO ANUAL CON CAMBIO DE RELLENO SANITARIO C+D
1.0	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$141.372.111	\$61.978.341	\$1.696.465.332	\$743.740.092	\$2.440.205.424
	TOTAL	\$141.372.111	\$61.978.341	\$1.696.465.332	\$743.740.092	\$2.440.205.424

SUBSIDIO SOLICITADO EQUIVALENTE AL 66,6% DEL AUMENTO POR CAMBIO DE RELLENO SANITARIO (D)	\$496.000.000
--	---------------


DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE LOTA
SAMUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR SECCPLAN


INSPECTOR
ASEO Y
ORRUTIA MORALES PEÑA
INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO





07957 ✓

REFERENCIA N° _____

DE: ALCALDE _____

A: Asesor. Municipal.

(1) ☐ Informar por escrito	(10) ☒ Tomar medidas del caso
(2) ☐ Informar por citófono	(11) ☐ Preparar respuesta
(3) ☐ Informar personalmente	(12) ☐ Deseo conversarlo con Ud.
(4) ☐ Estudiar e Informar	(13) ☐ Tramitar preferencia
(5) ☐ Para conocimiento y resolución	(14) ☐ Contestar directam. al interesado
(6) ☐ Para su información	(15) ☐ Contestar directam. c/c Alcaldía
(7) ☐ Para tomar conocimiento y devolver	(16) ☐ Tener presente
(8) ☐ Como ya lo conversamos	(17) ☐ Archivo
(9) ☐ Dar curso	

OBSERVACIONES:

C/c Secplan
DAT.
D. de Control.

FIRMA		FECHA		
		7	11	23

IMPRESOS JOO / T.: 51 2250308 La Serena

8880-41.976.498



07957



MAT.: Aprueba modificación de subvención "TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA.

CONCEPCIÓN, 06 NOV. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3960



CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, en la comuna de Hualpén, se firma el "ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE GESTIÓN MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN", firmado por los alcaldes y alcaldesas de las comunas de Hualpén, Chiguayante, Concepción, Florida, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, y Tomé, Secretarías Regionales Ministeriales de Medio Ambiente y Salud, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Delegación Presidencial, y el Gobierno Regional del Biobío, que en su número 1º indica que:

"Con el objeto de responder a la urgencia generada por el incremento en los costos de recolección, transporte y disposición de residuos en las comunas de Hualpén, Talcahuano, Lota y Florida a consecuencia del cierre del relleno sanitario Hidronor de Copulemu, las municipalidades antes señaladas, en un plazo no superior a 15 días, deberán cuantificar dicho incremento en términos que permitan evaluar alternativas de financiamiento conjunto entre los municipios afectados, el Gobierno Regional y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que permitan cubrir la diferencia respecto a los presupuestos actuales..."

2.- Que, por Ord. N°367 del alcalde de la Municipalidad de Lota, de fecha de 11 de abril de 2023, se solicita la asignación del subsidio en el marco de la Ley de Presupuestos 2023, glosa 3.3, letra c), por el 33,3% del incremento anual por cambio de relleno sanitario, inversión que se dividirá en partes iguales entre las instituciones vinculadas, esto es, un monto de M\$166.000.- por cada una.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 2401 de 04 de julio de 2023 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de junio de 2023, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota, para la ejecución del



subsidio "TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA", con Imputación Presupuestaria 24-03-013, por un monto de M\$166.000.-.

4.- Que, por Decreto N°509 de 28 de abril de 2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente en la partida 05, Capítulo 05, Programa 05, desde Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, programa 05 al Gobierno Regional del Biobío, por un monto total de M\$1.846.879, para financiar, a través de este Gobierno Regional, el 33,3% que le corresponde del subsidio, con base en el acuerdo individualizado en el número 1 de este acto.

5.- Que, por Resolución Exenta N°1769 se modifica el presupuesto vigente del programa de Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A otras entidades Públicas", asignación 013 "Aplicación letra c) numeral 3.3 Glosa 03 Común para Gobiernos regionales.

6.- Que, por Ord. N° 548 de la I. Municipalidad de Lota, de fecha 23 de mayo de 2023, se solicita la asignación del subsidio en el marco de la Ley de Presupuestos año 2023, dentro de la glosa 3.3 Subsidios a Municipios, letra c), para la segunda transferencia, por el monto de M\$166.000.-

7.- Que, consta en certificado de Recomendación Técnica N°12 de 12 de junio de 2023, que se autorizó la recomendación técnica de la inversión indicada, para la segunda transferencia por el monto de M\$166.000.-

8.- Que, por Certificado de Aprobación Gobernador N°81 de 12 de julio de 2023, el Gobernador Regional instruye la creación presupuestaria para el proyecto de asignación directa del subsidio del asunto, por un costo total FNDR de M\$166.000.-, con cargo a las modificaciones presupuestarias indicadas en los números 2 y 3 del presente acto, correspondiente a la segunda transferencia.

9.- Que, por Memorándum N° 237 de 23 de agosto de 2023 y N°254 de 04 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento FNDR (S) solicita a la Encargada de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos señalados en los considerandos precedentes

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. 575 de 1974; artículo 111 de la Constitución Política del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/827000001303>

Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 04 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío representado por su Gobernador Regional, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, que modifica el Convenio suscrito con fecha 14 de junio de 2023, relativo a la ejecución del subsidio **"TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA"** la cual es del siguiente tenor:

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN
DEL SUBSIDIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS
COMUNA DE LOTA
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 10 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, comuna de Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda 302, de la comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, en la comuna de Hualpén, se firma el **"ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE GESTIÓN MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN"**, firmado por los alcaldes y alcaldesas de las comunas de Hualpén, Chiguayante, Concepción, Florida, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, y Tomé, Secretarías Regionales Ministeriales de Medio Ambiente y Salud, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Delegación Presidencial, y el Gobierno Regional del Biobío, que en su número 1° indica que:

"Con el objeto de responder a la urgencia generada por el incremento en los costos de recolección, transporte y disposición de residuos en las comunas de Hualpén, Talcahuano, Lota y Florida a consecuencia del cierre del relleno sanitario



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8210W0RDL303>

Hidronor de Copiulemu, las municipalidades antes señaladas, en un plazo no superior a 15 días, deberán cuantificar dicho incremento en términos que permitan evaluar alternativas de financiamiento conjunto entre los municipios afectados, el Gobierno Regional y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que permitan cubrir la diferencia respecto a los presupuestos actuales...”

- 2.- Que, por Ord. N°367 del alcalde de la Municipalidad de Lota, de fecha de 11 de abril de 2023, se solicita la asignación del subsidio en el marco de la Ley de Presupuestos 2023, glosa 3.3, letra c), por el 33,3% del incremento anual por cambio de relleno sanitario, inversión que se dividirá en partes iguales entre las instituciones vinculadas, esto es, un monto de M\$166.000.- por cada una.
- 3.- Que, por Resolución Exenta N° 2401 de 04 de julio de 2023 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de junio de 2023, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota, para la ejecución del subsidio **“TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA”**, con Imputación Presupuestaria 24-03-013, por un monto de M\$166.000.-.
- 4.- Que, por Decreto N°509 de 28 de abril de 2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente en la partida 05, Capítulo 05, Programa 05, desde Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, programa 05 al Gobierno Regional del Biobío, por un monto total de M\$1.846.879, para financiar, a través de este Gobierno Regional, el 33,3% que le corresponde del subsidio, con base en el acuerdo individualizado en el número 1 de este acto.
- 5.- Que, por Resolución Exenta N°1769 se modifica el presupuesto vigente del programa de Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 03 “A otras entidades Públicas”, asignación 013 “Aplicación letra c) numeral 3.3 Glosa 03 Común para Gobiernos regionales.
- 6.- Que, por Ord. N° 548 de la I. Municipalidad de Lota, de fecha 23 de mayo de 2023, se solicita la asignación del subsidio en el marco de la Ley de Presupuestos año 2023, dentro de la glosa 3.3 Subsidios a Municipios, letra c), para la segunda transferencia, por el monto de M\$166.000.-
- 7.- Que, consta en certificado de Recomendación Técnica N°12 de 12 de junio de 2023, que se autorizó la recomendación técnica de la inversión indicada, para la segunda transferencia por el monto de M\$166.000.-
- 8.- Que, por Certificado de Aprobación Gobernador N°81 de 12 de julio de 2023, el Gobernador Regional instruye la creación presupuestaria para el proyecto de asignación directa del subsidio del asunto, por un costo total FNDR de M\$166.000.-, con cargo a las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/82000001303>

modificaciones presupuestarias indicadas en los números 2 y 3 del presente acto, correspondiente a la segunda transferencia.

9.- Que, por Memorándum N° 237 de 23 de agosto de 2023 y N°254 de 04 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento FNDR (S) solicita a la Encargada de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos señalados en los considerandos precedentes

10.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 2401 de 04 de julio de 2022 en el siguiente sentido:

PRIMERO: Reemplácese en la cláusula **SEGUNDO** por la siguiente:
"Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir a "La Municipalidad", la suma total de M\$332.000.-, para subsidiar el TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA, con cargo a la imputación presupuestaria 24-03-013, cuyo desglose es el siguiente:

		MONTO EN M\$
FNDR	1° Transferencia por M.P. de Resolución Exenta N°1613 de 05.05.2023	\$166.000.-
FNDR	2° Transferencia por M.P. de recursos SUBDERE Decreto N°509 Ministerio de Hacienda, y M.P. Resolución Exenta N°1769 de 15.05.2023	\$166.000.-
	TOTAL	\$332.000.-

SEGUNDO: Reemplácese el inciso primero de la cláusula **TERCERO** por el siguiente:
El Gobierno Regional del Biobío, se obliga a pagar el costo total del subsidio, por un monto de M\$332.000.-, lo que podrá ejecutar en dos actos. La primera transferencia, por un monto de M\$166.000.-, una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe el convenio original de fecha 14 de junio de 2023; y la segunda, por un monto igual de M\$166.000.-, una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe la presente modificación



TERCERO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER - GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO - PATRICIO MARCHANT ULLOA - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- IMPÚTESE hasta la suma de \$332.000.000.- (trescientos treinta y dos millones de pesos) a la imputación presupuestaria 24-03-013, aplicación letra c) numeral 3.3 Glosa 03 del Programa Presupuestario 31-01-02 "Programas de Inversión Regional", asignada al Subsidio para el **"TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA"** del presupuesto vigente del Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signatures]
IYD / SIH / BAC / RAR / KFA / bgi

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Lota
- Depto. FNDR Gob. Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Asesoría Jurídica (bgi)
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/B2100901303>

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN
DEL SUBSIDIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS
COMUNA DE LOTA
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 10 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, comuna de Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda 302, de la comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, en la comuna de Hualpén, se firma el **"ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE GESTIÓN MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN"**, firmado por los alcaldes y alcaldesas de las comunas de Hualpén, Chiguayante, Concepción, Florida, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, y Tomé, Secretarías Regionales Ministeriales de Medio Ambiente y Salud, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Delegación Presidencial, y el Gobierno Regional del BíoBío, que en su número 1° indica que:

"Con el objeto de responder a la urgencia generada por el incremento en los costos de recolección, transporte y disposición de residuos en las comunas de Hualpén, Talcahuano, Lota y Florida a consecuencia del cierre del relleno sanitario Hidronor de Copiulemu, las municipalidades antes señaladas, en un plazo no superior a 15 días, deberán cuantificar dicho incremento en términos que permitan evaluar alternativas de financiamiento conjunto entre los municipios afectados, el Gobierno Regional y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que permitan cubrir la diferencia respecto a los presupuestos actuales..."

2.- Que, por Ord. N°367 del alcalde de la Municipalidad de Lota, de fecha de 11 de abril de 2023, se solicita la asignación del subsidio en el marco de la Ley de Presupuestos 2023, glosa 3.3, letra c), por el 33,3% del incremento anual por cambio de relleno sanitario, inversión que se dividirá en partes iguales entre las instituciones vinculadas, esto es, un monto de M\$166.000.- por cada una.



3.- Que, por Resolución Exenta N° 2401 de 04 de julio de 2023 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de junio de 2023, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota, para la ejecución del subsidio **"TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA"**, con Imputación Presupuestaria 24-03-013, por un monto de M\$166.000.-.

4.- Que, por Decreto N°509 de 28 de abril de 2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente en la partida 05, Capítulo 05, Programa 05, desde Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, programa 05 al Gobierno Regional del Biobío, por un monto total de M\$1.846.879, para financiar, a través de este Gobierno Regional, el 33,3% que le corresponde del subsidio, con base en el acuerdo individualizado en el número 1 de este acto.

5.- Que, por Resolución Exenta N°1769 se modifica el presupuesto vigente del programa de Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A otras entidades Públicas", asignación 013 "Aplicación letra c) numeral 3.3 Glosa 03 Común para Gobiernos regionales.

6.- Que, por Ord. N° 548 de la I. Municipalidad de Lota, de fecha 23 de mayo de 2023, se solicita la asignación del subsidio en el marco de la Ley de Presupuestos año 2023, dentro de la glosa 3.3 Subsidios a Municipios, letra c), para la segunda transferencia, por el monto de M\$166.000.-

7.- Que, consta en certificado de Recomendación Técnica N°12 de 12 de junio de 2023, que se autorizó la recomendación técnica de la inversión indicada, para la segunda transferencia por el monto de M\$166.000.-

8.- Que, por Certificado de Aprobación Gobernador N°81 de 12 de julio de 2023, el Gobernador Regional instruye la creación presupuestaria para el proyecto de asignación directa del subsidio del asunto, por un costo total FNDR de M\$166.000.-, con cargo a las modificaciones presupuestarias indicadas en los números 2 y 3 del presente acto, correspondiente a la segunda transferencia.

9.- Que, por Memorándum N° 237 de 23 de agosto de 2023 y N°254 de 04 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento FNDR (S) solicita a la Encargada de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos señalados en los considerandos precedentes

10.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 2401 de 04 de julio de 2022 en el siguiente sentido:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8200901303>

PRIMERO: Reemplácese en la cláusula **SEGUNDO** por la siguiente:

"Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir a "La Municipalidad", la suma total de M\$332.000.-, para subsidiar el TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS COMUNA DE LOTA, con cargo a la imputación presupuestaria 24-03-013, cuyo desglose es el siguiente:

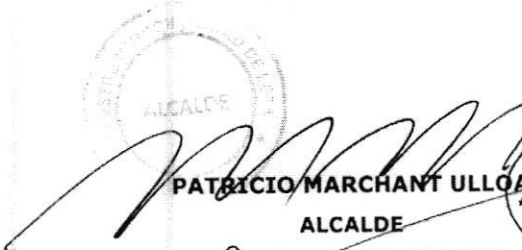
		MONTO EN M\$
FNDR	1° Transferencia por M.P. de Resolución Exenta N°1613 de 05.05.2023	\$166.000.-
FNDR	2° Transferencia por M.P. de recursos SUBDERE Decreto N°509 Ministerio de Hacienda, y M.P. Resolución Exenta N°1769 de 15.05.2023	\$166.000.-
	TOTAL	\$332.000.-

SEGUNDO: Reemplácese el inciso primero de la cláusula **TERCERO** por el siguiente:

El Gobierno Regional del Biobío, se obliga a pagar el costo total del subsidio, por un monto de M\$332.000.-, lo que podrá ejecutar en dos actos. La primera transferencia, por un monto de M\$166.000.-, una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe el convenio original de fecha 14 de junio de 2023; y la segunda, por un monto igual de M\$166.000.-, una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe la presente modificación

TERCERO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO




IVO / SIH / BAC / BAR / KFA / bgi



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/B270W6R01303>

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



CONTRATO

CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE LOTA

3020-26-LR21



En Lota, República de Chile, a VEINTIUN días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.151.300-9**, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, por el Señor **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula de identidad N° 8.074.219-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, la Empresa **STARCO S.A.**, persona jurídica de derecho privados del giro de recolección de residuos sólidos y transporte de basuras, rol único tributario 88.446.500-1 representada legalmente por su Gerente, el Señor **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 12.584.678-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Alcalde Guzmán N° 0160, comuna Quilicura, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Concesionario" por la otra, se ha convenido la celebración del siguiente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: Contratación de Servicios.-

Por este acto e instrumento la Municipalidad, contrata al Concesionario la **CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE LOTA**, consistente en la limpieza, barrido de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final de estos, quien se obliga a realizarlo de conformidad a las Bases Administrativas de Licitación, Bases Técnicas, Formularios, Aclaraciones y a su Oferta, documentos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 227 del 21 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Precio del Servicio.-

Por la Concesión del Servicio que mediante el presente instrumento se contrata, la Municipalidad pagará al Concesionario la suma mensual de \$ 183.033.710.- (Ciento ochenta y tres millones treinta y tres mil setecientos diez pesos). Dicho valor será reajustado una vez cumplido un año de servicio y así sucesivamente durante toda la vigencia. Dicho reajuste se efectuará de acuerdo al porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor del periodo antes mencionado, oficializado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga las veces de tal. Este reajuste deberá reflejarse o traspasarse en igual porcentaje a los sueldos brutos de los trabajadores del contrato. En el caso que el IPC resulte negativo, el reajuste del contrato será CERO.

El precio o valor de los servicios mensuales a pagar, ascendente a \$ 183.033.710.- (Ciento ochenta y tres millones treinta y tres mil setecientos diez pesos), se desglosa por concepto del servicio y pago de impuesto al valor agregado, de la siguiente manera:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/820000001303>

VALORES MENSUALES

ITEM	VALOR NETO	IVA	TOTAL
Servicio de Limpieza y Barrido de vías y espacios públicos	\$ 31.824.866	\$ 6.046.725	\$ 37.871.591
servicio de Recolección y Transporte de residuos solidos domiciliarios	\$ 89.775.134	\$ 17.057.275	\$ 106.832.409
Disposición Final (relleno Sanitario)	\$ 38.329.710	exento	\$ 38.329.710
VALOR TOTAL OFERTA	\$ 159.929.710	\$ 23.104.000	\$ 183.033.710

TERCERO: Vigencia del contrato.-

La Concesión del servicio tendrá una duración de 5 años, vigente a contar del 01 de abril de 2022, levantándose en dicha fecha la correspondiente Acta de Iniciación del Servicio, firmada por el Concesionario y la Inspección Técnica. El Contrato finalizará el último día de marzo del año 2027.

Este contrato podrá ser prorrogado sólo bajo circunstancias especiales de buen servicio, apreciables objetivamente, no pudiendo ser superior a 6 meses y debiendo contar con el acuerdo de ambas partes contratantes, dándose aviso con una anticipación de 60 días. La eventual prórroga deberá contar con Acuerdo del Concejo Municipal.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

4.1 De las Obligaciones del Concesionario

- El Concesionario deberá efectuar la prestación de los servicios contratados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las bases técnicas.
- El Concesionario al suscribir el contrato "Concesión de los servicios de gestión integral de residuos en la comuna de Lota, **"consistente en la limpieza, barrido de vías y espacios públicos, recolección de residuos sólidos domiciliarios, traslado y disposición final de estos"**, se obliga a aceptar intrínsecamente la aplicación y los correspondientes descuentos de las multas estipuladas en estas bases, una vez que estas hayan sido ejecutoriadas, ello como medio de sanción frente a los incumplimientos en su servicio hacia la comunidad de Lota.
- Serán de cargo del concesionario todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile mientras dure el contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas o cualquier otra figura de la especie.
- El Concesionario es el único responsable de la operación integral del o los servicios tanto en aspectos técnicos, financieros como administrativos, no pudiendo ceder ni transferir parte o la totalidad de los servicios.
- El Concesionario deberá designar de manera escrita un Representante oficial, el cual estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación. Este Representante será la contraparte de la I.T.S, para efectos de la coordinación de las actividades, situación por la cual deberá estar disponible para contactarlo en caso que sea necesario, las 24 horas del día.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/82000001303>

medidas para la
furtivo, calificado
encia tales como
ncendios u otro

ENNA ANDREA

➤ El Concesionario y sus trabajadores siempre deberán tener presente que deben cumplir de la mejor forma posible la ejecución del contrato, por cuanto se trata de un servicio público cuya interrupción, suspensión o cumplimiento defectuoso puede ocasionar graves perjuicios al interés general del Municipio y de la comuna.

➤ El Concesionario está obligado a realizar el transporte de todos los residuos sólidos mencionados en las bases técnicas hasta el lugar de Disposición Final y su entrega en el mismo Relleno Sanitario.

El Concesionario debe contar, a su costo, con un Relleno Sanitario para la disposición final de todos los residuos recolectados. Para cumplir con tal obligación puede utilizar uno propio o subcontratar un relleno sanitario, siendo de su costo el precio del contrato y demás derechos que tal subcontrato le genere.

El uso del relleno sanitario deberá estar disponible a partir del primer día de iniciado el contrato del Servicio de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos y de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Traslado y Disposición final de los residuos recolectados. Este relleno deberá contar con la Resolución del Seremi de Salud y Autoridad Ambiental.

➤ Si el Concesionario en un momento determinado, cambiara de relleno sanitario deberá notificar al Municipio a través de la Oficina de Partes Municipal, incorporando con dicho oficio la Resolución Ambiental emitida por la Seremi de Salud y Autoridad Ambiental.

- El Concesionario deberá proveer, en forma gratuita, a cada uno de sus trabajadores de los implementos de trabajo considerando como el mínimo lo establecido en las Bases Técnicas de Licitación.

- Será responsabilidad del Concesionario mantener en perfecto estado de conservación todos los contenedores solicitados a la empresa en el periodo del contrato, es decir, mantener y reponer en la medida que sea necesario.

- El Concesionario deberá ingresar toda la correspondencia formal al Municipio a través de la Oficina de Partes, esto incluye: Documentos de Garantías, Antecedentes para Estado de Pago, Apelaciones, etc.

➤ El Concesionario deberá efectuar el pago de remuneraciones a sus trabajadores a través de vía electrónica ó documento mercantil pagadero al día, a la vista e irrevocable a nombre del trabajador, de acuerdo a la periodicidad acordada en el Contrato de Trabajo, la cual no podrá ser superior a un mes. En caso de que el pago de las remuneraciones recaiga en sábado, domingo o festivo, deberá anticipar el respectivo pago, al viernes inmediatamente anterior.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E2ZOWARDL307>

El Concesionario informará mes a mes a la ITS con a lo menos tres días de antelación, la fecha, hora y lugar que se firmaran las liquidaciones de sueldo.

El Concesionario informará a la ITS con a lo menos tres días de antelación, la fecha, **hora y lugar que se realizará la entrega de implementos** de trabajo, de tal forma de que exista una certificación respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato.

- **El Concesionario tendrá la obligación de fiscalizar la correcta labor de sus trabajadores para que cumplan el servicio en forma eficiente. La ineficiencia del trabajo realizado, será sancionado, conforme lo establecido en el punto 5.5 sobre multas de las presentes bases.**

4.2 De las Obligaciones del Municipio.

- El pago oportuno al Concesionario de la prestación de los servicios contratados, en la forma establecida en las bases presentes.
- La entrega de toda la información disponible para la realización del servicio que se encuentre en poder de la Municipalidad, tales como Planos y Listados de Poblaciones de la Comuna.
- El Municipio podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, con cargo al estado de pago más próximo o a la Garantía respectiva, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo, las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo en este servicio.

QUINTO: Entrega Póliza de Seguro de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución.

El Concesionario hace entrega en este acto de Póliza de Seguro de Garantía GFCM-18647-0, de Institución SuAval Seguros S.A., Oficina Las Condes - Santiago, por la suma de UF 17.353,00 (Diecisiete mil trescientos cincuenta y un unidades de fomento) equivalente al monto de \$ 549.604.377 en pesos chilenos, a nombre de La Municipalidad, con vencimientos al día 12/07/2027, para garantizar el "Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución", reajustándose anualmente de conformidad a la variación que experimente el reajuste del contrato. Esta caución deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Contrato.

La garantía se exigirá para todo el periodo contractual, por lo que deberá ser renovada una vez cumplido cada año de servicio considerando el reajuste correspondiente a la variación del IPC de dicho periodo y con el plazo anual aumentado siempre en 90 días. La nueva garantía deberá entregarse con un plazo máximo de 40 días contados desde el término de cada año de servicio. Cada día adicional será infraccionado con multa de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.1 de las presentes bases. La Ilustre Municipalidad de Lota solicitará ante la Institución respectiva, la certificación de Autenticidad de la garantía presentada por el proponente.

El concesionario desde ya autoriza a la Municipalidad, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo según lo dispuesto en el artículo 183



C del Código del Trabajo. Además, en caso que el contratista tenga obligaciones contractuales con sus trabajadores devengadas y no pagadas, la Municipalidad de Lota podrá utilizar la **Garantía del Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución de Contrato**, para proceder al pago de todo lo adeudado a los trabajadores por parte de la empresa. En el caso de ser utilizadas estas garantías, el oferente adjudicado deberá renovar la garantía en monto y plazo para mantener vigente el contrato.

SEXTO: Del Pago de los Servicios.-

El Concesionario será retribuido por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a un valor mensual, en pesos, determinado en base a un cargo por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del "Concesionario".

6.1 Del Pago del Servicio y sus Etapas

El concesionario percibirá por mes vencido una cantidad de dinero mensual, que será determinada sobre la base de la oferta menos los descuentos que procedan.

De surgir aumento o disminuciones de contrato, estos se aplicarán en la oportunidad que corresponda de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de las Bases Administrativas de Licitación.

El pago del servicio se realizará dentro de los treinta días corridos de haberse cumplido por parte de la empresa, la entrega correcta de todos los antecedentes **SIN OBSERVACIONES**, que más adelante se indican.

El procedimiento de recepción de los servicios que corresponde efectuar al ITS, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.983, en cuanto al plazo para reclamar del contenido de la respectiva factura y la emisión de la misma queda sujeta a lo que la normativa y reglamentación tributaria regulan.

6.1.1 Etapa de Presentación de Documentación.

La empresa comenzará su proceso de pago el mes siguiente de cumplido el servicio, debiendo presentar como máximo el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente en la Oficina de Partes y dirigido a la ITS la documentación que se indica, **foliada correlativamente hoja a hoja:**

- Nómina de todos los trabajadores del Servicio de acuerdo a ejemplo dado a través de Formato N° 1, que se adjunta a las presentes bases de Licitación.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos pendientes de sus trabajadores relacionados con el contrato y correspondiente al mes que se está cobrando el servicio.
- Copia del detalle y resumen de pago de imposiciones, leyes sociales y laborales en general, correspondientes al mes que se está cobrando, de todos los trabajadores que laboran en los servicios de este contrato. Los timbres de pago o certificados digitales deben ser completamente legibles.
- Copia de liquidaciones de sueldo correspondientes al mes que se está cobrando de cada uno de los trabajadores del contrato; debidamente firmadas en conformidad.



- JARA
NOTARIO
PÚBLICO
CHILE
- e. Comprobante de pago de remuneraciones a los trabajadores, realizado vía transferencia electrónica o mediante documento mercantil emitido por la entidad bancaria, con la finalidad de verificar la fecha efectiva de estos.
 - f. Certificado emitido por el propietario o representante legal del relleno sanitario, indicando la cantidad en toneladas depositadas con origen en Lota y acreditando que la empresa no tiene deudas pendientes con respecto del subcontrato de disposición final de los residuos recolectados en el mes del servicio que se cobra.
 - g. En el Primer Estado de Pago se deberá incluir copia de cada uno de los contratos de trabajo suscrito entre la Empresa y sus trabajadores, con fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. Así mismo, cada vez que se incorporen nuevos trabajadores al servicio, se deberá adjuntar la documentación anteriormente indicada.
 - h. Cada vez que exista término de Relación Laboral deberá presentarse el finiquito correspondiente con las exigencias legales que se debe cumplir y el nuevo contrato de trabajo de quien reemplace el puesto que se genera. Así mismo cuando existan anexos de contratos, estos también deberán presentarse en el Estado de Pago más inmediato.
 - i. Toda la documentación solicitada precedentemente debe ser entregada en formato papel (original y dos copias) y en formato digital vía correo electrónico.

La ITS verificará la foliación de cada página que conforma el legajo. Si ésta foliación es correcta y completa la derivará a la Dirección de Control para su revisión y visto bueno, indicando la numeración que compone la foliación revisada.

La Dirección de Control revisará los antecedentes y otorgará su visto bueno una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones de la Empresa, remitiendo posteriormente la documentación a la ITS.

Por su parte la ITS emitirá un informe mensual en el que dejará constancia de las observaciones efectuadas al servicio en el periodo en cobranza y de las sanciones aplicadas por incumplimientos (si las hubiera en dicho periodo), ello de acuerdo a lo establecido en estas bases. Asimismo, de haberse cursado una multa en este periodo a través de Decreto Alcaldicio, o de haber sido sancionada la municipalidad por algún organismo externo, la ITS notificará en este informe el monto que será descontado por este concepto en el estado de pago que se está tramitando, **autorizando en este acto la emisión de la respectiva factura, la que deberá señalar que el estado de pago se encuentra afecto a multas, indicando el monto a descontar por dicho concepto.**

De no contener este detalle, la factura no será recepcionada y de haber sido recepcionada por error u omisión, ésta será devuelta en los plazos legales, solicitándose agregar este contenido.

El informe de la ITS formará parte integrante de la documentación requerida para efectuar la solicitud de pago del servicio.

6.1.2. Etapa de facturación

La empresa deberá presentar en oficina de partes municipal los siguientes documentos:



- 
- a. Solicitud de cancelación del servicio prestado, dirigida al Sr. Alcalde
 - b. Carta de aviso, donde se informe al municipio si la empresa factorizará o no la factura por el pago del servicio de dicho periodo, adjuntando Formulario N° 15.
 - c. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota. Indicando el mes al que corresponde el servicio que se cobra, visada por la ITS.
 - d. Legajo de todos los antecedentes ya visado por la ITS y Dirección de Control

6.1.3. Etapa de Proceso de Pago.

Una vez recepcionada la documentación antes señalada en la oficina de partes el proceso tendrá el siguiente flujo:

- a. Se enviará la Factura junto con todos sus antecedentes a la sección de Egresos Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas para la emisión del Decreto de Pago.
- b. El Decreto de Pago deberá contar con Vº Bº presupuestario y de Fondos para luego ser visado por el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- c. Posteriormente y para que se efectúen los trámites de vistos buenos y firmas que autorizan dicho pago, será remitido a la unidad de Tesorería Municipal, Administración Municipal y Secretaría Municipal, para finalmente efectuar el pago correspondiente, a través de transferencia electrónica.

SÉPTIMO: Suscripción contrato ante Notario y pago de los Aranceles.-

El Contrato será suscrito ante Notario y serán de cargo del Concesionario todos los gastos relacionados con la celebración del mismo y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

OCTAVO: Multas.-

La Municipalidad decidirá la aplicación de multas por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Concesionario de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Contrato.

El grado de penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias, las que se encuentran establecidas en el Punto 5.5 "Multas" de las Bases Administrativas de Licitación.

Los montos a rebajar por conceptos de sanciones o deficiencias en el servicio, serán descontados por simple vía administrativa de la factura más próxima a partir de la fecha en que se encuentre firmada la resolución que aplique la multa.

NOVENO: Perfecto estado de vehículos y equipamiento.-

Todos los vehículos y equipos de cualquier tipo que el Concesionario utilice para la ejecución de este Contrato deberán estar en perfecto estado de conservación.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad se reserva el derecho de efectuar revisiones técnicas a los vehículos y equipos del Concesionario cuantas veces lo estime conveniente, en el lugar que este determine. En caso de que producto de esta revisión se concluyera que el vehículo o equipo no se encuentra en condiciones aptas para seguir prestando el Servicio en forma eficiente y sin riesgo para la Municipalidad, ésta obligará al Concesionario a renovarlo, por otro



que reúna las condiciones adecuadas y que serán especificadas por el Municipio, otorgando un plazo que será notificado por escrito al Concesionario.

DÉCIMO: Vehículo y equipamiento apto para prestar servicios.

El Concesionario no podrá aducir mal estado de las vías públicas para justificar el incumplimiento de sus obligaciones. En este caso deberá contar con equipo y vehículo apto para efectuar conforme al proyecto, la limpieza de calles o extracción diaria de residuos domiciliarios de acuerdo a lo programado.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad del concesionario por situaciones que se señalan.

La Municipalidad no se responsabiliza por accidentes o daños ocasionados durante el transcurso del servicio, sean estos por fallas humanas, técnicas o de cualquier otra naturaleza.

Al mismo tiempo la Municipalidad no tendrá injerencia, responsabilidad o relación contractual alguna con los trabajadores y proveedores del Concesionario. Todos los gastos y obligaciones presentes y futuras entre éste y terceros serán de cargo exclusivo del Concesionario. No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del Concesionario, el hecho que el personal contratado por éste se declare en huelga, no configurando esta circunstancia ni fuerza mayor ni caso fortuito. En este caso, el Concesionario deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación de personal ofrecido en la oferta, como mínimo.

DÉCIMO SEGUNDO: Representante permanente del Concesionario.-

Para los efectos de la Responsabilidad Técnica que asume el Concesionario, este deberá contar, permanentemente, con un representante que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la Comuna de Lota.

DÉCIMO TERCERO: Prohibición del concesionario de ceder el contrato.

El Concesionario no podrá ceder, transferir o subcontratar servicios del Contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, salvo lo referido al subcontrato para la disposición final de los residuos recolectados en el Relleno Sanitario.

DÉCIMO CUARTO: Representación Municipalidad por Inspección Técnica del Servicio (ITS).

- La Municipalidad será representada ante el Concesionario para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Las atribuciones de la ITS, serán esencialmente: controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato, así como también sancionar a la empresa contratada cuando incurra en infracciones a este.
- La Municipalidad a través de la ITS ejercerá una supervisión permanente respecto del cumplimiento de los servicios contratados, para lo cual el Concesionario quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido. La Dirección de Control Municipal también podrá ejercer fiscalizaciones en virtud de las facultades que la Ley le confiere, contando con las mismas facilidades que la ITS.
- Sólo a través de la ITS se podrán formular observaciones y solicitudes al Concesionario. La ITS deberá formular por escrito todas las observaciones



que le merezca la ejecución de los servicios concesionados, las que quedarán registradas en el libro digital de Inspección del Contrato compuesto por todos los correos electrónicos que se envíen al concesionario para estos efectos. Las observaciones formuladas por la ITS deberán ser corregidas y su cumplimiento deberá ser informado dentro de los plazos que la ITS haya indicado.

- En caso que el Concesionario considere que una orden, instrucción u observación de la concesión se encuentre fuera de los términos y condiciones de contrato, lo notificará y justificará por escrito a la ITS, quien responderá dentro de los tres días hábiles siguientes. En el caso de que las discrepancias permanezcan, el Concesionario enviará los antecedentes y posiciones al Alcalde, dentro del plazo de 3 días hábiles. Si así no lo hiciere, se entenderá que se desiste de su posición y acepta la de la ITS.
- La ITS llevará un registro detallado de toda la correspondencia relativa al cumplimiento del contrato y de todo otro antecedente que tenga directa relación con el servicio prestado.
- La Municipalidad a través de la ITS y la Dirección de Control tendrá acceso permanente a todas las instalaciones y equipos que considera el contrato, con el objetivo de fiscalizar de acuerdo a lo descrito precedentemente.

DÉCIMO QUINTO: Facilidades del Concesionario para inspeccionar y supervisar el servicio.-

La I. Municipalidad tendrá a su cargo la Inspección y Supervisión del servicio contratado a través del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Obras Municipales, para lo cual el concesionario estará obligado a dar todas las facilidades que los funcionarios asignados para tal efecto requieran. Independiente del control que pueda ejercer la Dirección de Control en virtud de las facultades que la Ley le confiere.

DÉCIMO SEXTO: Causales de Término del Contrato.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Concesionario no diere cumplimiento a las obligaciones específicas y determinadas que contempla el Plan de Operaciones o abandonare el servicio por más de tres días seguidos sin causa justificada.
- c) Si el Concesionario o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente ó por delitos contemplados en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.
- d) Si el Concesionario fuese declarado en quiebra.
- e) Por acumulación de más de cinco multas graves ejecutoriadas en un período de seis meses.
- f) Por el estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 13 letra c) de la Ley 19.886.



- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, de acuerdo a lo indicado en el Art. 13 letra d) de la Ley 19.886.
- h) Por incumplimiento de Pago de Saldos insolutos de Remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

En el caso de término de contrato indicado en la letra a), esto es, por Mutuo Acuerdo entre la I. Municipalidad y el contratista, se resolverá liquidar el contrato, en cuyo caso el orden cronológico que se seguirá para obtener la liquidación del contrato será el siguiente:

- Convenir la liquidación anticipada.
- Aprobar el convenio.
- Pagar servicios efectuados y que se encuentren pendiente de pago.
- Aprobar la liquidación del contrato.

En el caso de termino de contrato en las letras b) a la h), como esto es por terminación anticipada del contrato, por **responsabilidad del contratista**, ello no genera para el municipio obligación alguna de indemnizar a la empresa, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que establezca el municipio en contra de la empresa por incumplimiento de parte de ésta, y otorga poder a la Municipalidad para hacer efectiva la **Garantía del Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución de Contrato**.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Art. 62 del Reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Forman Parte Integrante del Contrato.-

Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: Bases Administrativas de Licitación; Bases Técnicas; Formularios; Consultas y Aclaraciones a las Bases; Oferta íntegra de la Empresa adjudicada y el Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 21 de febrero de 2022.

DÉCIMO OCTAVO: Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Justicia.

Toda divergencia no resuelta entre las partes será sometida a conocimiento de los Tribunales de Justicia de la Comuna de Lota, especialmente en lo que diga relación al cobro de multas que no se hayan podido descontar por las vías que explícitamente señalan estas Bases.

DÉCIMO NOVENO: Cumplimiento y respeto de la oferta realizada por el Concesionario.

Sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas en las Bases de Licitación, se impone al Concesionario la obligación de respetar íntegramente su oferta y en especial lo que dice relación con el tipo y cantidad de maquinaria y equipo ofrecido, mano de obra a contratar, transporte y relleno sanitario donde se depositan los residuos domiciliarios diariamente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/820000001303>

VIGÉSIMO: Domicilio legal.-

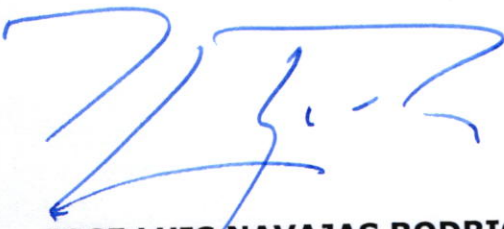
Para todos los efectos legales del Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota.

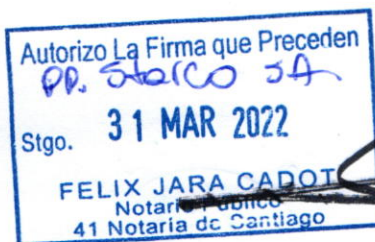
VIGÉSIMO PRIMERO: Número de Ejemplares.-

El presente contrato se suscribirá en ocho ejemplares de la misma fecha, tenor y valor, quedando uno en poder del Concesionario y siete en poder de la Municipalidad.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Personerías.-

La personería de don Victor Patricio Marchant Ulloa para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Lota como Alcalde Titular consta en Decreto Alcaldicio N° 1.569 de fecha 28/06/2021. La personería del Sr. José Luís Navajas Rodríguez, para actuar en nombre y representación de la Empresa STARCO S.A., consta en extracto de la sociedad inscrito a fojas 90077 número 41448 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021 y de Certificado de Administración del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 25 de Enero de 2022.


JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL STARCO S.A.




VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


V° B° ASESORIA JURÍDICA
ZSH/VSE/vse.-



AUTORIZACIÓN DEL DORSO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/88XWVW1307>

Autorizo la firma de la vuelta de don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula de Identidad N° 8.074.219-3, como Alcalde Titular de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1569 C de fecha 28 de junio de 2021, quien además imprime su dígito pulgar derecho, con esta fecha. Lota, 04 de abril de 2022.-rar.-

